



Resolución Directoral

Tarapoto, 09 de enero de 2020

Viso:

Al Oficio N° 3555-2019-MINSA/DIRIS LN/1, de fecha 18 de diciembre de 2019, y la Acción de Personal AP-N° 179-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, que contiene el Expediente N° 25613, de fecha 30 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-2019-GRSM/CR, menciona quienes mantuvieron la condición de desplazados con una antigüedad no menor de 4 años continúos según lo estipulado en el Art. 1° de la presente Ordenanza Regional y contando con el expediente descrito del visto, se acepta renovar el destaque de la servidora MARIA ADLIA ISMINIO MARAYI con el cargo de Técnica en Laboratorio - Nivel STT, al Centro de Salud "Ex Fundo Sarangaj" por el periodo comprendido, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el mismo que cuenta con la aceptación de dicho establecimiento, por lo que se procede atender la solicitud de destaque.

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el otorgamiento de destaque de los servidores de la administración pública.

Que, con el visto bueno de los Direcciones de Recursos Humanos, Planificación, Gestión Financiera y Administración de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal del Hospital II-2 Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Descentralizados de Alcance Regional.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-EM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 022-2018-GRSM/CR, de fecha 18 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

Primero.- RENOVAR, el destaque de la servidora MARIA ADLIA ISMINIO MARAYI con el cargo de Técnica en Laboratorio - Nivel STT, del Hospital II-2 Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de Alcance Regional, de la Dirección Regional de Salud San Martín al Centro de Salud "Ex Fundo Sarangaj", por motivo de Enfermedad, por el periodo presupuestal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- ESTABLECER, que la Oficina de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de origen el informe de asistencia y desempeño efectivo de la servidora destacada.

Tercero.- ESTABLECER, que el pago por quincenas, vacaciones laborales y otros beneficios económicos se efectuará en el lugar de destino.

Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, en la forma y modo establecido por ley.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

8:39 am
10/01/2020